



SIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 2.1.039/2023

"POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFORMACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CONTENER LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 5.004/2009".

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" y de las resoluciones del INCOOP que implementan los distintos marcos regulatorios para cada sector de cooperativas;

La Resolución INCOOP N° 5.004/2009 "POR LA CUAL SE COMPLEMENTAN LAS RESOLUCIONES INCOOP N° 2.305/07 Y 3.116/08 Y SE ESTABLECEN LAS INFORMACIONES MINIMAS QUE DEBEN CONTENER LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES"; y,

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

Que, los marcos regulatorios aprobados por el INCOOP, establecen que la publicación de los estados contables, debe estar acompañado de las notas a los estados contables y el dictamen de auditores independientes, de manera a proporcionar la adecuada información a los interesados.

Que, asimismo estas regulaciones, disponen en varios capítulos la obligación de las cooperativas y centrales cooperativas a mostrar y explicar informaciones relevantes en las notas a los estados contables.

Que, es de gran importancia que los socios y terceros que tratan de interpretar correctamente un estado financiero, conozcan suficientemente sobre asuntos que pueden alterar significativamente los estados financieros como son las políticas de cartera, los métodos de previsión, los sistemas de inventarios utilizados, los métodos de valuación, la depreciación de los activos fijos, la valorización que hayan sufrido, los criterios para el manejo de los activos diferidos, entre otras informaciones.

Que, igualmente es importante que en las notas se consigne lo relacionado al tratamiento de ciertos pasivos como es el caso de las provisiones y contingencias, de ingresos diferidos u obligaciones laborales.

Que, este Consejo Directivo considera pertinente emitir una nueva regulación, que contemple las informaciones que requieren los distintos marcos regulatorios; por lo tanto corresponde dejar sin efecto las Resolución INCOOP N° 5.004/2009 de fecha 29 de octubre de 2.009.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, asentada en Acta N° 837/2023, el;

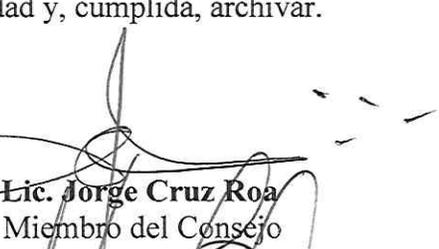
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

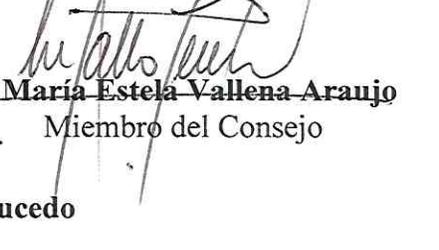
- 1°. Determinar las informaciones mínimas que deben contener las notas a los estados contables, a ser emitidos conjuntamente con los estados contables, en la periodicidad establecida en los distintos marcos regulatorios, para cada tipo y sector de cooperativas, se detallan en el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- 2°. Exigir a las cooperativas del sector de ahorro y crédito Tipo "A" y centrales cooperativas Tipo "A", que las informaciones a ser publicadas, en medios escritos de difusión nacional, contemplen los numerales 1; 2.1; 2.2; 3.1; 3.2; 3.3 (excepto los cuadros); 3.8 (excepto los cuadros); 3.9 (excepto el cuadro); 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.16; 3.17; 3.18; 3.19; 3.20; 3.21; 3.22; 3.23; 3.24 (si corresponde); 4.1; 5.1; 5.2; 5.3 y 6 del ANEXO de esta Resolución.
- 3°. Disponer que la publicación prevista en los marcos regulatorios para las cooperativas del sector de ahorro y crédito Tipo "A" y las centrales cooperativas Tipo "A", deberán realizarse en el plazo de diez (10) días posteriores a la realización de la asamblea en la cual han sido aprobados los estados contables.
- 4°. Exigir la presentación de una copia de la publicación mencionada en el artículo anterior, con los documentos a ser remitidos con posterioridad a la realización de la asamblea.
- 5°. Abrogar la Resolución INCOOP N° 5.004/2009 de fecha 29 de octubre de 2.009, por efectos de esta nueva disposición.
- 6°. Comunicar a quienes corresponda, dar amplia publicidad y, cumplida, archivar.


Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo


Abg. Nilton Maidana Vega
Miembro del Consejo


Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente


Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo


Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ANEXO
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. Consideración por la Asamblea de Socios.

Se debe indicar si los estados contables han sido considerados por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria o de Intervención y la resolución adoptada al respecto. En caso contrario debe indicarse si la consideración de los mismos se encuentra pendiente, con especificación del motivo.

2. Información básica sobre la entidad cooperativa.

2.1. Naturaleza Jurídica

Deberá detallarse la información referente a la Cooperativa/Central, fecha de constitución, y reconocimiento de personería jurídica, denominación social, objeto social, modificaciones del estatuto social.

2.2. Base de preparación de los estados contables.

Debe establecerse que los estados contables expuestos han sido formulados de acuerdo con las normas contables y normativas dictadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo.

3. Información referente a los activos y pasivos.

3.1. Valuación de la moneda extranjera

3.1.1. La valuación de la moneda extranjera, así como los saldos deudores o acreedores en dicha moneda al día del cierre del ejercicio fiscal, se valuarán con el siguiente criterio:

- a) Para la valuación de los Activos o saldos deudores se utilizará la cotización tipo comprador;
- b) Para los Pasivos o saldos acreedores, se utilizará la cotización tipo vendedor;
- c) Para las monedas que no se cotizan, se aplicará el arbitraje correspondiente.

3.1.2. La cotización será la correspondiente al mercado libre y fluctuante a nivel bancario al cierre del día mencionado precedentemente, publicado por el Banco Central del Paraguay. Cuando en dicho día no exista cotización, se deberá tomar la del día anterior más próximo en que haya existido cotización.

3.2. Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera se expondrá arbitrada a dólares de los Estados Unidos de Norte América de acuerdo al siguiente modelo:

Concepto	Importe arbitrado a dólares U.S.A	Importe equivalente en Guaraníes
Activos totales en moneda extranjera		
Pasivos totales en moneda extranjera		
Posición comprada en m/e. (*)		

(*) Se obtiene de la diferencia entre activos totales en moneda extranjera y pasivos totales en moneda extranjera.

(Handwritten signatures and scribbles)





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3.3. Cartera de créditos

Debe establecerse que la cartera de créditos ha sido valuada de acuerdo con lo dispuesto por el marco regulatorio para cada sector, para lo cual, se deberá aclarar si:

- Los deudores han sido clasificados en ocho (8) categorías de riesgo.
- Se han constituido las provisiones necesarias para cubrir las eventuales pérdidas que pueden derivarse de la no recuperación de la cartera.
- Los intereses devengados sobre saldos de deudores clasificados en las cuatro categorías de mayor riesgo y no percibidos en efectivo no incrementan el valor contable de la deuda, pues se mantienen en suspenso, salvo los devengados durante el ejercicio anterior si su clasificación en dicho período correspondió a la categoría de menor riesgo.
- Los intereses devengados sobre saldos de deudores clasificados en la categoría de menor riesgo se han imputado a excedentes en su totalidad.

CLASIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS Y PREVISIONES. CARTERA TOTAL (*)									Fecha: DD/MM/AA	
Categoría	Definición	% de Previsión a Aplicar	Saldo contable antes de previsión	Aportes	Garantía Hipotecaria	Garantía Prendaria	Caución de Ahorro	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo Contable después de Previsiones
A: Moroso	Saldo de Préstamos cuyos pagos se encuentran al día.	0								
B: Normal	Saldo de Préstamos con atrasos desde 1 día y hasta 30 días.	0								
C: Aceptable	Saldo de Préstamos con atrasos desde 31 días y hasta 60 días.	0								
D: Potencial	Saldo de Préstamos con atrasos desde 61 días y hasta 90 días.	5								
E: Significativo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 91 días y hasta 150 días.	30								
F: Real	Saldo de Préstamos con atrasos desde 151 días y hasta 240 días.	50								
G: Alto riesgo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 241 días y hasta 360 días.	80								





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

H: Irrecuperable	Saldo de Préstamos con atrasos mayores a 361 días.	100								
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito y Centrales con actividad de ahorro y crédito

CLASIFICACIÓN DE CARTERA DE CREDITOS Y PREVISIONES. CARTERA TOTAL (*)					Fecha: DD/MM/AA	
Categoría	Definición	% de Previsión a Aplicar	Intereses devengados reconocidos no cobrados	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo Contable después de Previsiones
A: Mora cero	Saldo de Préstamos cuyos pagos se encuentran al día.	0				
B: Normal	Saldo de Préstamos con atrasos desde 1 día y hasta 30 días.	0				
C: Aceptable	Saldo de Préstamos con atrasos desde 31 días y hasta 60 días.	0				
D: Potencial	Saldo de Préstamos con atrasos desde 61 días y hasta 90 días.	5				
E: Significativo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 91 días y hasta 150 días.	30				
F: Real	Saldo de Préstamos con atrasos desde 151 días y hasta 240 días.	50				
G: Alto riesgo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 241 días y hasta 360 días.	80				
H: Irrecuperable	Saldo de Préstamos con atrasos mayores a 361 días.	100				
TOTAL			0	0	0	0

(*) Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito y Centrales con actividad de ahorro y crédito

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo, Consejo Directivo.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

CLASIFICACIÓN DE CARTERA DE CREDITOS Y PREVISIONES. CARTERA TOTAL (*)									Fecha: DD/MM/AA	
Categoría	Definición	% de Previsión a Aplicar	Saldo contable antes de provisiones	Aportes	Garantía Hipotecaria	Garantía Prendaria	Caución de Ahorro	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo Contable después de Provisiones
A: Mora cero	Saldo de Préstamos cuyos pagos se encuentran al día.	0								
B: Normal	Saldo de Préstamos con atrasos desde 1 día y hasta 30 días.	0								
C: Aceptable	Saldo de Préstamos con atrasos desde 31 días y hasta 60 días.	0								
D: Potencial	Saldo de Préstamos con atrasos desde 61 días y hasta 90 días.	2								
E: Significativo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 91 días y hasta 180 días.	10								
F: Real	Saldo de Préstamos con atrasos desde 181 días y hasta 360 días.	20								
G: Alto riesgo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 361 días y hasta 540 días.	50								
H: Irrecuperable	Saldo de Préstamos con atrasos mayores a 540 días.	100								
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Cooperativas del Sector de Producción y Demás Tipos

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - CONSEJO DIRECTIVO**.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

CLASIFICACIÓN DE CARTERA DE CREDITOS Y PREVISIONES. CARTERA TOTAL (*)					Fecha: DD/MM/AA	
Categoría	Definición	% de Previsiones a Aplicar	Intereses devengados reconocidos no cobrados	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo Contable después de Previsiones
A: Mora cero	Saldo de Préstamos cuyos pagos se encuentran al día.	0				
B: Normal	Saldo de Préstamos con atrasos desde 1 día y hasta 30 días.	0				
C: Aceptable	Saldo de Préstamos con atrasos desde 31 días y hasta 60 días.	0				
D: Potencial	Saldo de Préstamos con atrasos desde 61 días y hasta 90 días.	2				
E: Significativo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 91 días y hasta 180 días.	10				
F: Real	Saldo de Préstamos con atrasos desde 181 días y hasta 360 días.	20				
G: Alto riesgo	Saldo de Préstamos con atrasos desde 361 días y hasta 540 días.	50				
H: Irrecuperable	Saldo de Préstamos con atrasos mayores a 540 días.	100				
TOTAL			0	0	0	0

(*) Cooperativas del Sector de Producción y Demás Tipos

3.4. Previsión sobre Inversiones y Disponibilidades

SOBRE DEPÓSITOS A LA VISTA						
Categoría	Días de No Recuperación	% de Previsiones Requeridas sobre el capital en riesgo	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
	Hasta 15 días	0%				
1	De 16 a 30 días	15%				
2	De 31 a 45 días	30%				

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3	De 46 a 60 días	45%				
4	De 61 a 75 días	70%				
5	Más de 75 días	100%				
TOTAL				0		0

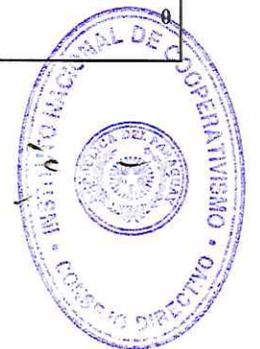
SOBRE DEPÓSITOS A PLAZO Y OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS						
Categoría	Días de No Recuperación	% de Previsiones Requeridas sobre el capital en riesgo	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
	Al día (*)	0%				
1	De 1 a 60	15%				
2	De 61 a 120	30%				
3	De 121 a 180	45%				
4	De 181 a 360	70%				
5	Más de 360	100%				
TOTAL				0		0

(*) Depósitos a Plazos y Otras Inversiones financieras que aún no vencen.

3.5. Previsión sobre Otras Inversiones

Otras Inversiones (*)						
Categoría	Proporción de las pérdidas de sociedad, según años	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	1 año	5%				
2	2 años	15%				
3	3 años	30%				
4	4 años	50%				
5	5 años y más	100%				
TOTAL				0	0	0

(*) Centrales Cooperativas y Cooperativas del Sector Demás Tipos



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Otras Inversiones (*)						
Categoría	Proporción de las pérdidas de sociedad	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	Menor a 50%	0%				
2	Desde 50%	30%				
3	De 51% a 60%	50%				
4	De 61% a 80%	70%				
5	De 81% a 100%	100%				
TOTAL			0		0	0

(*) Cooperativas del Sector de Producción y de Ahorro y Crédito

3.6. Previsión sobre Bienes Adjudicados o Recibidos en Dación de Pago

BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (*)						
Categoría	Días de No Enajenación	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	De 1 a 1.080 días	0%				
2	De 1.081 a 1.440 días	50%				
3	Más de 1.440 días	100%				
TOTAL			0		0	0

(*) Cooperativas del Sector de Producción y del sector de Ahorro y Crédito

BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (*)						
Categoría	Días de No Enajenación	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	De 1 a 360 días	0%				
2	De 361 a 720 días	50%				
3	Más de 720 días	100%				
TOTAL			0		0	0

(*) Centrales Cooperativas



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (*)						
Categoría	Días de No Enajenación	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	De 1 a 540 días	0%				
2	De 541 a 720 días	50%				
3	Más de 720 días	100%				
TOTAL			0	0	0	0

(*) Cooperativas del Sector Demás Tipos

3.7. Previsión sobre Otros Activo de Riesgo.

Previsión sobre Otros Activo de Riesgo						
Categoría	Días de Antigüedad	% de provisiones requeridas	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de provisiones
1	De 1 a 29 días	0%				
2	De 30 a 60	25% sobre el saldo				
3	De 61 a 90	50% sobre el saldo				
4	Más de 90	100% sobre el saldo				
TOTAL			0	0	0	0

Previsión Deudores por Operaciones de Venta (*)						
Categoría	Días de Atraso	% de provisiones requeridas	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de provisiones
1	Saldo de operaciones cuyos pagos se encuentran al día.	0%				
2	Saldo de operaciones con atrasos desde 1 día y hasta 30 días.	0%				
3	Saldo de operaciones con atrasos desde 31 días y hasta 60 días.	0%				
4	Saldo de operaciones con atrasos desde 61 días y hasta 90 días.	1%				
5	Saldo de operaciones con atrasos desde 91 días y hasta 120 días.	20%				
6	Saldo de operaciones con atrasos desde 121 días y hasta 180 días.	50%				
7	Saldo de operaciones con atrasos desde 181 días en adelante.	100%				
TOTAL			0	0	0	0

(*) Cooperativas del sector de Producción



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3.8. Previsiones sobre riesgos directos y contingentes

Debe declararse que se han constituido todas las provisiones necesarias para cubrir las eventuales pérdidas sobre riesgos directos y contingentes, de acuerdo con lo exigido por las regulaciones emitidas por el INCOOP.

El movimiento registrado durante el ejercicio en las cuentas de provisiones se resume como sigue:

	Saldos al inicio del ejercicio	Constitución de provisiones en el ejercicio	Aplicación de provisiones en el ejercicio	Desafectación de provisiones en el ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
Previsiones (**)					

(**) Incluye las provisiones que se encuentran expuestas en el Pasivo, como Previsión para Despido" y otras que puede tener constituida la cooperativa, por un importe de Gs. al cierre del ejercicio.

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Constitución de provisiones en el ejercicio	Aplicación de provisiones en el ejercicio	Desafectación de provisiones en el ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
Depósitos de Ahorros e Inversiones Financieras					
Otras Inversiones					
Créditos					
Bienes Adjudicados o Recibidos en Dación de Pago					
Otros Activos de Riesgo					
TOTAL					

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) are present below the table.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3.9. Propiedad, Planta y Equipo

Debe establecerse que los bienes de uso se exponen por su costo revaluado, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo, deducidas las depreciaciones acumuladas sobre la base de las tasas determinadas las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Concepto	Tasa de depreciación en % anual	Valor de Costo revaluado	Depreciación acumulada	Valor contable neto de deprec.
Inmuebles – Terreno				
Inmueble – Edificios				
Equipos e Instalaciones				
Construcciones en Curso				
Maquinarias y Equipos				
Herramientas				
Rodados				
Muebles de Oficina				
Equipos y Software Informáticos				
Biblioteca, Obras de Arte y Otros				
Bienes Tomados en Arrendamiento Financiero				
Semovientes				
Hacienda para Reproducción				
TOTAL				

Handwritten signatures and a blue circular official stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo, Encarnación, Paraguay. The stamp includes the text "INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO" and "CONSEJO DIRECTIVO".



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3.10. Cargos diferidos

Los cargos diferidos se deben exponer desagregados de acuerdo con el siguiente modelo:

Concepto	Saldo neto inicial	Aumentos	Amortizaciones	Saldo neto final
Gastos de organización y Constitución				
Gastos de Estudios de Proyectos				
Patentes y Software Informáticos				
Gastos de Reorganización				
Mejoras en Inmuebles de Terceros				
Plusvalía en Inversiones				
Cargos Diferidos autorizados por el INCOOP				
Total				

3.11. Servicios no Financieros

Debe exponerse el total de activo fijo destinado a la prestación de estos servicios, así como si existen cuentas a cobrar en este sentido.

3.12. Limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.

Debe indicarse, si corresponde las restricciones que puedan ser objeto los activos o el patrimonio de la Cooperativa (embargos y otros).

3.13. Garantías otorgadas respecto a pasivos.

La Cooperativa debe informar sobre las garantías otorgadas por el pasivo (hipotecas, prendas, etc.).

3.14. Deudas Financieras

La cooperativa tiene al cierre de fecha..., la siguiente cartera de ahorros de socios:

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Captaciones	Extracciones	Saldos al cierre del ejercicio
Ahorro a la Vista				
Ahorro a Plazo				
Ahorro Programado				





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Igualmente cuenta con el siguiente pasivo financiero:

- Préstamos de entidades cooperativas nacionales
- Préstamos de entidades cooperativas internacionales
- Préstamos de entidades Bancarias y Financieras Nacionales
- Préstamos de entidades Bancarias y Financieras Internacionales

3.15. Distribución de créditos y compromisos por intermediación financiera según sus vencimientos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					TOTAL
	Hasta 30 días	De 31 hasta 180 días	De 181 días hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 3 años	Más de 3 años	
Créditos Vigentes Servicio Financiero						
Compromisos Financieros						

3.16. Concentración de la Cartera de Préstamos y Ahorros por Número de Socios.

a) Debe exponerse la distribución de la Cartera Total entre los mayores deudores.

NUMERO DE SOCIOS	MONTO Y PORCENTAJE DE CARTERA			
	VIGENTE	%	VENCIDA	%
10 Mayores Deudores				
50 Mayores Deudores				
100 Mayores Deudores				
Otros				
TOTAL DE CARTERA- PRESTAMO				

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo, Consejo Directivo.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios integros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

b) Debe exponerse la distribución de la Cartera de Ahorros entre los mayores ahorristas.

NUMERO DE SOCIOS	MONTO Y PORCENTAJE DE CARTERA			
	VISTA	%	PLAZO FIJO	%
10 Mayores Ahorristas				
50 Mayores Ahorristas				
100 Mayores Ahorristas				
Otros				
TOTAL DE CARTERA-AHORRO				

3.17. Venta de cartera

Debe exponerse la venta de cartera de créditos:

Concepto	Resolución del INCOOP	Resolución Consejo de Administración	Saldo Contable de la Cartera	Previsión	Monto de Venta
Cartera Sana					
Cartera morosa (100 % previsión)	n/a				
Otras carteras Morosas	n/a				

n/a: No aplica (se puede vender sin autorización del INCOOP).

3.18. Depuración de Cartera

La Cooperativa debe informar sobre los créditos depurados y el estado de cobranza de los mismos:

Concepto	Resolución Consejo de Administración	Monto Total/ Crédito	Recuperado	Saldo
Créditos depurados				

3.19. Reprogramación Presupuestaria

La Cooperativa puede realizar reprogramaciones a los ingresos y egresos, siempre que respeten los montos totales aprobados por Asamblea.

Rubro/Cuenta	Resolución Consejo de Administración	Monto Presupuestado	Aumento	Disminución	Monto Total reprogramado



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3.20. Ampliación Presupuestaria

La Cooperativa puede realizar ampliaciones a las partidas presupuestarias, cuando esté relacionado con el crecimiento de los ingresos.

Rubro/Cuenta	Resolución Consejo de Administración	Monto Presupuestado	Monto Realizado	% variación	Total ampliado
Cuentas de Ingresos					
Cuentas de Egresos					

3.21. Provisiones

La cooperativa debe informar sobre las provisiones constituidas al cierre del balance general.

3.22. Ingresos Diferidos

Debe exponerse el monto de los Ingresos Diferidos, como ser: Alquileres Cobrados por Adelantado, Intereses Capitalizados sobre refinanciaciones, etc., cuya realización o aplicación se efectuará en el transcurso del ejercicio o ejercicios siguientes.

3.23. Fondos

La cooperativa debe exponer el total de Fondos que ha constituido en el transcurso del período que se informa, con el siguiente detalle:

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Aumento	Disminución	Saldos al cierre del ejercicio
Fondo de Educación				
Fondo de Solidaridad				
Otros Fondos				

3.24. Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo, Consejo Directivo.

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

4. Patrimonio

4.1. Evolución del patrimonio

Debe exponerse la evolución del patrimonio de acuerdo con el siguiente modelo:

Concepto	Saldo al inicio del ejercicio	Movimientos		Saldo al cierre del ejercicio
		Aumento	Disminución	
Capital integrado				
Reservas				
Resultado acumulado				
Resultado del ejercicio				
TOTAL				

5. Información referente a los resultados.

5.1. Reconocimiento de excedentes y pérdidas.

Debe exponerse que para el reconocimiento de los excedentes y las pérdidas se ha aplicado el principio contable de lo devengado.

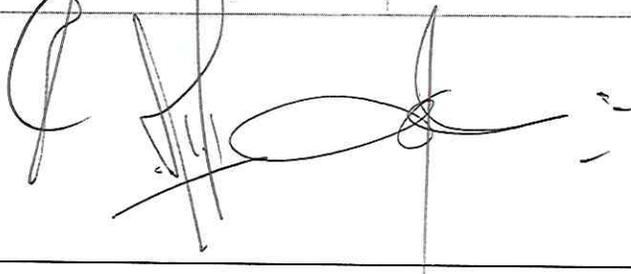
5.2. Excedentes Especiales

La Cooperativa deberá exponer los rubros de ingresos y egresos provenientes de las operaciones con terceros realizados conforme con la Ley 438/94 y el Decreto 14052/96. Asimismo deberá indicar el monto abonado en concepto de impuesto por el resultado de estas operaciones.

5.3. Diferencias de cambio en moneda extranjera.

Debe establecerse que las diferencias de cambio correspondientes al mantenimiento de activos y pasivos en moneda extranjera se muestran en las líneas del Estado de Resultados y su resultado neto se expone de acuerdo con el siguiente modelo:

Concepto	Importe en Gs.
Excedente por valuación de activos y pasivos financieros en moneda extranjera	
Pérdida por valuación de pasivos y activos financieros en moneda extranjera	
Diferencia de cambio neto sobre activos y pasivos financieros en moneda extranjera	




MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo: salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

6. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Las Cooperativas deberán indicar todos aquellos hechos ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su publicación, cuyo efecto aunque no se compute en el ejercicio cerrado, proporcione información al socio sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo período.

Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega
Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo

Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo

